



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.
Sincé-Sucre, veintisiete (27) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: ANUAR ENRIQUE BALDOVINO NUÑEZ
DEMANDADO: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN IMDER-
SINCE
RADICACIÓN: 7074231890012020-00011

Vista la nota de secretarial, el Juzgado ORDENA: De la solicitud de levantamiento de medidas cautelares y suspensión presentada por el apoderado judicial del Instituto de Deportes y Recreación IMDER Sincé, en Liquidación, dese traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 129 del C.G.P., en concordancia del artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020.

Téngase al Doctor CARLOS ADOLFO DE LA OSSA BUELVAS, como apoderado judicial del Instituto de Deportes y Recreación IMDER Sincé, en Liquidación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ETR